



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2016-MDS

Surquillo, 23 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Oficio N° 224-2016-DE-ODI-AIS-ESANS/DRS-LS, expedido por la Dirección Ejecutiva del Ministerio de Salud y con Registro N°10056-16 de fecha 07 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, la misma que establece: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser reelegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograrlos objetivos y finalidad del Programa Vaso de Leche;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...) igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto a en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal en sesión ordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2016, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE el Acuerdo de Concejo N°008-2016-MDS, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de Surquillo para el periodo 2015 -2017, conforme al documento de visto, en lo referente a la designación como representante del Ministerio de Salud, ante dicho comité como se detalla:

- Lic. Martha Zavaleta Alegre Representante del Ministerio de Salud - Dirección de Red de Salud Lima Ciudad.





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Segundo.- Disponer a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia del Programa del Vaso de Leche la comunicación a la Organización distrital del Vaso de Leche y al Ministerio de Salud para la designación de su representante, para integrar el Comité de Administración, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE